GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 109-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 10 de septiembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima primera Sesión Ordinaria de fechas nueve de septiembre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...), La Estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...); concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales modificada por la Ley N° 29053 que establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en esta Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° inciso i) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional;

CONSEJO REGIONAL CUSCO CONSEJERO DELEGADO

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 03-2013003-2013-GR CUSCO/ORAD del 18 de febrero del 2013, modificado por Resolución Directoral Regional N° 005-2013-GR CUSCO-ORAD del 27 de febrero del 2013, emitida por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco, resolvió Aprobar la Baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa entre otros, **01 Compresora de Aire,** marca Atlas Copco, modelo XAS-365, Serie N° YA3-04703, Motor N° OM366LA, Año de Fabricación 1992, Código Patrimonial 672227260033, con un valor en libros de S/. 340,551.17 y con una depreciación acumulada de S/. 340,550.17, por lo que el valor residual es de S/. 1.00 y un valor de tasación de S/. 7,891.30; en virtud del cual dicha maquinaria ya fue materia de extracción física y contable de los estados financieros y del Inventario Físico del Gobierno Regional del Cusco;

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIA TECNICA

Que, mediante Oficio N°057-MDY/A-2013, con registro de Expediente N° 07085 de fecha 26 de abril del 2013, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile, provincia de Calca del departamento del Cusco, solicita la donación de la Compresora de Aire de propiedad del Gobierno Regional Cusco, sustentando su petitorio que es una maquinaria de necesidad para la municipalidad referida y de mucha utilidad para la atención de la población, que no es posible adquirir uno de similar por carecer de recursos económicos y por constituir el distrito de Yanatile el 72 % del territorio de la provincia de Calca;

Que, mediante Memorándum N° 0179-2013-GR CUSCO/GRI-SGOEM, del 14 de mayo del 2013, el Sub Gerente de Operación de Equipo Mecánico, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, emite opinión técnica manifestando que es procedente la implementación de las acciones administrativas y legales para la ejecución del acto de disposición por la modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Yanatile, en vista de que dicha Compresora de Aire se encuentra dada de baja y actualmente viene

siendo utilizada por la indicada municipalidad , en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 032-2011-GR CUSCO/ORAD de fecha 15 de diciembre del 2011;

Que, la petición de la Municipalidad Distrital de Yanatile resulta atendible, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en virtud del cual procede la disposición de los bienes muebles dados de baja, por la modalidad de donación a favor del Gobierno Local recurrente;

Que, conforme al Articulo 15° inciso i) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional; previa opinión de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el literal r) del Articulo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco; y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando conforme el expediente con los requisitos mencionados, resulta procedente la emisión del Acuerdo Regional que autorice la DONACIÓN de la mencionada maquinaria a favor de la Municipalidad Distrital de Yanatile, provincia de Calca del departamento del Cusco provincia de Calca del departamento del Cusco;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución del acto de disposición por la modalidad de DONACIÓN, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanatile, de la provincia de Calca del departamento del Cusco, del siguiente bien mueble de su propiedad, dados de baja:

- **01 Compresora de Aire,** marca Atlas Copco, modelo XAS-365, Serie N° YA3-04703, Motor N° OM366LA, Año de Fabricación 1992, Código Patrimonial 672227260033, con un valor en libros de S/. 340,551.17 y con una depreciación acumulada de S/. 340,550.17, por lo que el valor residual es de S/. 1.00 y un valor de tasación de S/. 7,891.30; dado de baja mediante Resolución Directoral Regional N° 03-2013003-2013-GR CUSCO/ORAD del 18 de febrero del 2013, modificado por Resolución Directoral Regional N° 005-2013-GR CUSCO-ORAD del 27 de febrero del 2013, emitida por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el Presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Provincial de

Anta, e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la pagina web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing. Valerio Pacuala Huillca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 201

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL